

Sincelejo, 17 de septiembre de 2020

JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

SECRETARÍA.

Señor juez le informo que en el presente proceso se encuentra para resolver solicitud impetrada por la apoderada del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A, quien manifiesta renunciar al mandato que le fue conferido. A su despacho para que provea.

JUAN CARLOS RUIZ MORENO

SECRETARIO.



JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, Sucre, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020).

RADICADO	2018-00148-00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO	TRANSPORTES Y LOGÍSTICA VIP S.A.S
ASUNTO	ACEPTA RENUNCIA

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el expediente se percata este operador judicial que se encuentra pendiente por resolver memorial de fecha 24 de agosto de 2020, mediante el cual el apoderado del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A, solicita se acepte la renuncia al mandato que otrora le fue conferido por la sociedad antes mencionada, adjuntándose a dicha solicitud memorial remitido para la representante legal de la sociedad mandante donde le comunica a la abogada YURIANA CECILIA ZULUAGA GIRALDO que fue recibida comunicación que da cuenta de la renuncia al poder.

Tomando como base la anterior solicitud, corresponde a esta oficina judicial traer acotación lo establecido en el artículo 76 del CGP el cual señala: *“la renuncia no pone termino al poder si no cinco (5) días después de presentado el memorial de*

renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.” Atendiendo a los lineamientos procedimentales citados es menester de esta judicatura aceptar la renuncia a la profesional del derecho ZULUAGA GIRALDO, por haber sido presentada en debida forma.

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE

UNICO: Aceptar la renuncia del poder presentado por el profesional del derecho YURIANA CECILIA ZULUAGA GIRALDO como apoderado de FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A, lo anterior de conformidad con las motivaciones expuestas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



JOSE DAVID SANTODOMINGO CONTRERAS

JUEZ